

## EL PAISAJE EN LOS PLANES URBANÍSTICOS RURALES: VISIÓN CRÍTICA Y PROPUESTAS DE ACTUACIÓN

Cano, N.; Cano, E.<sup>(p)</sup>

### Abstract

The new Spanish land law includes sustainability and landscape conservation as one of the fundamental factors of growth and development of urban areas. However, apart from a few precise places, like the Pyrenees or natural parks, there are few plans and urban regulations that set applicable criteria in order to landscape integration of new buildings and conservation of existing ones.

In our paper we will show the singular importance of the appreciation, knowledge, preservation and divulgation of the values of urbanism and buildings to rural places. Building, based on tradition and mimetic and sustainable integration into their environment, allows people to appreciate themselves and form their own identity.

We aim to introduce the landscape factor into engineering and architectural projects, proposing a suitable methodology and changes in urban laws and territorial planning which guarantee the protection of the landscape and respect for its idiosyncrasy.

Big projects like Gran Scala<sup>1</sup> in Monegros suppose opportunities for a territory in crisis. But in the meantime new buildings will be built and these should be integrated into their environment and respect the architectural tradition in order not to destroy its characteristic landscape, and with it one of the regional marks of identity.

*Palabras clave: Land law 8/2007, landscape, sustainability, architectural integration, identity, Monegros, Gran Scala*

### Resumen

La nueva ley del suelo recoge como uno de los factores fundamentales del crecimiento y desarrollo de entornos urbanos el de la sostenibilidad y conservación del paisaje. Sin embargo, son pocos, excepto en zonas puntuales como Pirineos o parques naturales, los planes y normativas urbanísticas que recogen criterios aplicables para la integración paisajística de las nuevas edificaciones y la conservación de las existentes.

Se justificará la importancia singular que para los municipios rurales tiene la valoración, conocimiento, preservación y divulgación de los valores del paisaje, el urbanismo y la construcción rural. Éstos, basados en la tradición y la integración mimética y sostenible con el entorno, permiten a sus pobladores reconocerse y formar una identidad propia.

Por ello, se apuesta por integrar el componente paisajístico en los proyectos de ingeniería y arquitectura, proponiendo una metodología adecuada y cambios en la legislación urbanística y de ordenación del territorio que permitan asegurar la protección del paisaje y el respeto a su idiosincrasia.

---

<sup>1</sup>Gran Scala is a multimillionaire project to built a new city in Monegros, a very much like a desert-appearance rural area near the city of Zaragoza. Above the plans this new city would include lots of casinos, hotels and several theme parks.

Ante proyectos como Gran Scala, que suponen oportunidades para un territorio sumido en una gran crisis como es Monegros, las nuevas construcciones que se realizarán deberían integrarse en el entorno y respetar la tradición arquitectónica para no arruinar su paisaje característico, y con ello una de las señas de identidad de la comarca.

*Palabras clave: Ley del suelo 8/2007, paisaje, sostenibilidad, integración arquitectónica, identidad, Monegros, Gran Scala*

## 1. Introducción

Paulatinamente en los últimos años, el paisaje —la forma o fisonomía del territorio resultado de la acción combinada de componentes y procesos naturales y antrópicos[1]— va dejando de concebirse como un mero fondo de la vida de los seres humanos para ser considerado como una parte del patrimonio natural y cultural de la sociedad y un inestimable componente de la calidad de vida y bienestar de la ciudadanía.

Pero al tiempo que aumenta la valoración social del paisaje, la atribución de valores positivos —culturales, identitarios, históricos, ambientales y económicos—, incluso la movilización ciudadana en contra de algunas actuaciones que menoscaban determinados paisajes, se están dando procesos de transformación paisajística rápidos e importantes a través de intensos ritmos de urbanización, creación de infraestructuras, actividades agropecuarias, industriales o turísticas. Mayoritariamente estas actuaciones se hacen sobre la marcha, sin consenso entre los agentes implicados, sin planes de futuro a medio y largo plazo, y sin una reflexión previa acerca de las consecuencias paisajísticas, más allá de inciertos informes de impacto ambiental.

Esta situación paradójica reclama una atención y preocupación por los procesos irreparables de cambio paisajístico, puesto que, en caso contrario, correremos un serio peligro de vivir en entornos cada vez más degradados, o de aceptar profundas desigualdades respecto al espacio vivido cotidianamente por los distintos grupos sociales[2].

Es por ello que conviene participar activa y positivamente en el desarrollo paisajístico y explorar nuevas posibilidades para su sostenibilidad. Es necesario “devolver al paisaje al lugar que nunca debió perder en el hacerse industrial de las comunidades humanas, y desde luego, en la planificación de obras, ordenaciones e infraestructuras, presuntamente orientadas al bienestar de los humanos. [Queremos] pensar que corren otros tiempos y que, a pesar de que la lógica del mercado se muestra imparable en su dimensión global, los sentires, decires y haceres en ámbitos más locales se abren, racionalmente, generosamente, a más abundantes y enriquecedoras consideraciones” [3].

Detrás de estas preocupaciones se encuentra nuestro convencimiento de que es posible integrar naturaleza, cultura y economía ligando los conceptos de desarrollo rural sostenible y paisaje a través de la puesta en valor de éste y de su adecuada y respetuosa gestión y ordenación. El paisaje, de esta forma, se convierte en un potente recurso social, identitario y económico para la población rural. En una sociedad como la actual en la que los réditos monetarios particulares y la lógica del mercado se acaban imponiendo sobre otro tipo de valores creemos que realmente “sin una gestión del territorio y del paisaje destinada a garantizar su sostenibilidad y funcionalidad no es posible la preservación y exaltación de sus valores y la gestión del territorio en beneficio de la colectividad”[4]. Posiblemente “la integración del paisaje en la ordenación del territorio constituya uno de los temas clave en toda la problemática que suscita la gestión ambiental”[3].



Figura 1. La percepción del paisaje varía en función de las expectativas, vivencias, formación y canon cultural del espectador.

La introducción del concepto de conservación de paisaje en la realización de proyectos de arquitectura, construcción y obra civil –que, no olvidemos, suponen una modificación sustancial y duradera de su entorno– no es nueva. Pero, sin embargo, esta inquietud de los profesionales no ha evitado la degradación de parajes de interés paisajístico y cultural. En nuestra opinión, esto se ha derivado de un enfoque simplista y acrítico del proceso constructivo y del desarrollo urbanístico en el que los intereses pecuniarios de los promotores inmobiliarios han sido más atendidos que los modelos arquitectónicos locales y los saberes tradicionales. En este contexto, la administración local incluso ha actuado como agente incentivador del proceso al considerar las nuevas edificaciones como motor de desarrollo económico.

De esta manera, mientras que otros países potenciaban la construcción tradicional y valorizaban el entorno no urbanizado como elemento identitario de sus pobladores, en España se extendía una urbanización dispersa. Pensemos, por ejemplo, en cómo nuestra costa oriental se ha ido convirtiendo en una mancha continua de arquetipos irrelevantes y homogéneos que, a largo plazo, destruirán el activo por el que se construyeron: el paisaje mediterráneo.

No pensamos que los cambios de planteamiento en la redacción de los proyectos y la inclusión de la conservación del paisaje y los tipos tradicionales se puedan plantear como un problema de responsabilidad individual. A lo largo del artículo postularemos que sólo desde la reflexión, la toma de conciencia colectiva, la revalorización de lo propio, la información y la formación de la ciudadanía se podrá empezar a frenar el actual mal entendido modelo de desarrollo urbanístico. Pero, mientras tanto, se hace necesaria una gestión transparente de organismos públicos de carácter supramunicipal que definan cómo y para qué se pueden controlar las nuevas construcciones desde el punto de vista paisajístico.

## **2. El paisaje, ese lugar antropológico**

Nosotros, con nuestra definición de paisaje, nos aproximamos a él desde una doble vertiente antropológica que podríamos denominar “física” y “emocional”:

Con la vertiente “física” nos referimos al hecho de que la fisonomía particular de un paisaje es fruto de las características naturales del territorio y de su interacción con el ser humano, que en un largo y activo proceso histórico de dominio cultural ha ido modelando y transformando al socaire de sus necesidades socio-económicas y políticas. Constituye un documento histórico-cultural, porque, leído convenientemente, saca a la luz la historia de la particular interacción entre sociedad y naturaleza, descubriéndonos cómo el ser humano ha ido utilizando los recursos a su alcance transformando el paisaje a nivel estructural, morfológico y funcional.

Pero, por otro lado, consideramos fundamental la otra vertiente del paisaje, la “emocional”, porque la transformación física del mismo es a su vez *cultural, subjetiva, simbólica, y cambiante*:

*Cultural*, en tanto que esa organización económica, social y política que modifica el paisaje es, en última instancia, un producto de la cultura.

*Subjetiva*, porque es nuestra mirada, como sociedad productora de paisajes, la que convierte un territorio en paisaje, de tal manera que éste se encuentra “objetivamente presente en cada territorio [pero] subjetivamente en cada percepción”[5].

*Simbólica*, por tener el paisaje un potencial vínculo con la identidad y con la memoria de un individuo o de una comunidad, siendo marco y fuente de vivencias, historias y quereres.

*Cambiante*, porque la relación con nuestro entorno no es fija sino que se va elaborando y reelaborando en función de la cultura: “Nuestra mirada, aunque la creamos pobre, es rica y está saturada de una profusión de modelos, latentes, arraigados y, por tanto, insospechados: pictóricos, literarios, cinematográficos, televisivos, publicitarios, etc., que actúan en silencio para, en cada momento, *modelar* nuestra experiencia”[6]. De esta manera, la mirada paisajística ha sido consecuencia de un complejo proceso cultural que se ha ido apropiando del entorno físico-natural para convertirlo en contemplación estética, identitaria y/o patrimonial.

Nuestro entendimiento moderno del paisaje es, pues, fruto de toda una serie de transformaciones históricas iniciadas en el Romanticismo, que desplegaron sentimientos afectivos hacia la naturaleza y que condicionan nuestra actual forma de visionar, experimentar, recordar y evocar el paisaje[7][8][6]. Actualmente la experiencia paisajística supone un ejercicio de subjetividad derivado de las necesidades y aspiraciones culturales, de la forma de representar las relaciones del ser humano con el mundo exterior y la naturaleza, revistiendo a ésta de significaciones y características que van más allá de sus propiedades físicas.

Pero, menos interesados por la vertiente morfológica y física del paisaje, el concepto que nosotros proponemos en este artículo trata de reequilibrar el peso entre los componentes emocionales del mismo y aquellos ligados a su gestión, introduciendo, por un lado, la importancia de la percepción y la vivencia del paisaje, y por otro, su significado económico, necesario si se pretenden articular nuevas formas de intervención sobre el mismo[9].

La valoración, respeto y conocimiento de los paisajes supone un recurso de cara a sostener y consolidar las áreas rurales, una oportunidad tanto para el territorio como para su vecindad o incluso para los y las visitantes esporádicos, que pueden disfrutar de los mismos puntualmente. Su puesta en valor implica su respeto, su conocimiento, una mayor vinculación e identificación personal e identitaria de los habitantes con su entorno y su medio y, por último, la posibilidad de explotación económica a través de actividades agropecuarias, culturales y turísticas.

Pensar en el paisaje como recurso es situarse dentro del campo de la ciencia aplicada e implica adentrarse en la construcción y evolución de los paisajes, sus usos actuales, su valoración y consecuentemente la ordenación y gestión de los mismos. Significa entender el paisaje como un bien que forma parte del patrimonio de la sociedad y de los individuos[10].

El respeto de una población a su entorno paisajístico, al afectar a muy diversas variables —sentimientos e identidades, protección del medio ambiente, control de la urbanización y de todo tipo de residuos—, se puede convertir en motor de un modelo de desarrollo rural sostenible. Así concebido, el respeto al paisaje no debe entenderse como un obstáculo para el desarrollo económico y social de un territorio, sino como una oportunidad y, como venimos diciendo, un recurso. Si bien una gestión del

territorio que no atienda al paisaje puede reportar cuantiosos beneficios económicos a corto plazo para algunos agentes, por ejemplo a través de la especulación inmobiliaria, hemos de pensar que, a medio y largo plazo, un paisaje malogrado es difícil que pueda volver a rehabilitarse como motor económico o identitario, puesto que se habrá destruido un bien único e insustituible.

Para ello es imprescindible no romper el equilibrio físico del territorio, ni alterar bruscamente los procesos histórico-culturales que lo han ido forjando. Si se pierde el respeto a la armonía entre las actividades humanas y la naturaleza que han ido configurando de forma dinámica los paisajes, si se abusa de éstos, se destruyen o se banalizan presa de un desarrollismo sin límites, se borra “la vida del territorio”[5]. Una vez que esto ocurre, puede que el paisaje se haya transformado de tal modo que deje de ser un recurso social.

Puesto que los paisajes son entidades vivas, cambiantes y dinámicas, el tipo de ordenación que estamos proponiendo no es en absoluto el de un conservacionismo a ultranza, según el cual los paisajes deberían permanecer estáticos año tras año, al margen de los cambios sociales. Por contra pensamos que las transformaciones deben estar guiadas por el equilibrio y el respeto a la lógica histórica de la interrelación entre entorno y ser humano, atendiendo a una visión paisajística integral que incluya todo el territorio. Contemplando algunos de nuestros paisajes parece que sólo podrá estar garantizado a través de una protección y gestión del territorio que asegure la convivencia y disfrute de las generaciones futuras con unos paisajes heredados de calidad y racionales.

Si bien la administración pública no puede controlar todos los procesos que configuran y modifican el paisaje, puede actuar estableciendo criterios e indicadores paisajísticos, protocolos de actuación en cuanto a infraestructuras, planificación territorial y urbanismo, legislando y regulando los usos del suelo, coordinando las diferentes actuaciones políticas de distinta índole que afectan al paisaje o bien incentivando o desincentivando determinadas prácticas estatales, empresariales o individuales e introduciendo el debate sobre el paisaje en la sociedad[11].

### **3. El Convenio Europeo del Paisaje y la Ley del Suelo 8/2007**

La nueva concepción de la multifuncionalidad del mundo rural que se viene manejando en instancias europeas desde los años noventa ha tenido un reflejo en la concepción del paisaje y en el interés de organismos administrativos y gubernamentales europeos hacia el mismo. Esta nueva sensibilidad se refleja en textos legales sectoriales a nivel europeo, nacional y regional en los que se incluyen referencias al mismo en relación a diferentes políticas, principalmente medio ambientales, de ordenación territorial, urbanismo y patrimonio. Aunque según Zoido “es fácil de constatar que se carece de planteamientos bien definidos y de que abundan utilizaciones banales, ambiguas e incongruentes”[1].

De hecho, en Europa sólo existen dos iniciativas que han abordado el paisaje de forma exclusiva: la *Carta del Paisaje Mediterráneo*, o *Carta de Sevilla* de 1992, y la *Convención Europea del Paisaje* del año 2000. Estas nacieron con vocación de proporcionar a los países europeos una base jurídica más firme que hiciese posible la homologación de instrumentos de ordenación paisajística en Europa y, sobre todo, con una decidida aspiración de convertirse en impulsoras de las políticas en esta materia y de considerar el paisaje como componente de la calidad de vida de la población.

Pero, en cualquier caso, todos los protocolos y convenios firmados por España pueden quedar en meras declaraciones de intenciones si no se articulan con el desarrollo de las normativas pertinentes de ámbito nacional y regional, determinándose de manera

concreta y adecuada cómo, cuándo y dónde se deben incluir las medidas que garanticen el derecho y la protección del paisaje.

Tras la sentencia 61/1997 del Tribunal Constitucional nuestro país dejó de ser un estado centralizado en materia de urbanismo. Esto implicó la existencia de diecisiete leyes urbanísticas diferentes en todo el Estado y un escaso poder de regulación del Gobierno Central en esta materia.

Pese a esta nueva situación, y en un contexto de crecimiento desmedido del precio de la vivienda libre, el legislativo impulsó una nueva revisión de la ley básica urbanística. En ésta se defiende el clásico modelo de crecimiento de nuestras ciudades mediante ensanches, heredado de la tradición romana, frente a nuevos modelos exógenos dispersos o no compactos, a los que tilda de insostenibles.

De esta manera, la Ley del Suelo 8/2007[12] apuesta por un modelo de crecimiento urbano compacto, que evite la creación de ciudades jardín periféricas, las urbanizaciones de viviendas unifamiliares desarticuladas de núcleos urbanos y la urbanización arbitraria de suelo rústico. Es decir, que evite el modelo de ciudad dispersa que tanto ha proliferado en nuestro país en la última década. Aunque todavía queda mucho por hacer, siendo optimistas, es innegable que nuestro país posee todavía un potencial superior a los países europeos en cuanto a suelo sin desarrollar[13].

Los problemas que se derivan de este modelo, según la propia exposición de motivos de la ley, no son baladíes: impacto ambiental, segregación social e ineficiencia económica por los altos costes necesarios en la creación de infraestructuras. Pero podemos añadir más:

Alto coste energético y mayores emisiones de CO<sub>2</sub> a la atmósfera[14] debido a que los habitantes de la ciudad dispersa necesitan utilizar el transporte privado en sus desplazamientos diarios.

Pérdida de la ciudad como valor cultural y de encuentro entre ciudadanos, clave en la civilización mediterránea. Además la ciudad dispersa debilita la identidad de los lugares mediante la construcción de urbanizaciones muy similares y desconectadas entre sí, hasta tal punto que todas ellas transmiten las mismas sensaciones y ofrecen las mismas escasas posibilidades para la diversidad de experiencias[15].

Alto impacto visual y paisajístico de las infraestructuras de transporte necesarias para conectar todas las urbanizaciones a la red general.

Por otro lado es importante señalar que la nueva ley del suelo dota al suelo rural, además de las clásicas consideraciones de uso agrícola, ganadero, forestal o natural, de un valor ambiental: “desde esta perspectiva, todo el suelo rural tiene un valor ambiental digno de ser ponderado y la liberalización del suelo no puede fundarse en una clasificación indiscriminada, sino supuesta una clasificación responsable del suelo urbanizable necesario para atender las necesidades económicas” [12].

Desde la lectura de esta ley no podemos inferir ninguna modificación sustancial en la redacción de proyectos de transformación del suelo rural, excepto la incorporación del principio de desarrollo territorial y urbano sostenible. Para hacer aplicable dicho principio la ley incorpora como parámetro fundamental el crecimiento urbano. De esta manera, todas las transformaciones de los núcleos urbanos deben procurar en particular “la eficiencia de las medidas de conservación y mejora de la naturaleza, la flora y la fauna y de la protección del patrimonio cultural y del paisaje”. Desde ahora, pues, los Planes Parciales y los Planes Especiales deberán incluir en su memoria una Evaluación y Seguimiento de la Sostenibilidad del Desarrollo Urbano, a modo de Informe de Impacto Ambiental[12].

Entendemos que para que se logre aplicar de una manera efectiva esta ley, las legislaciones urbanísticas autonómicas deberían incorporar en sus respectivos Reglamentos de Planeamiento procedimientos para que entidades externas evaluaran el índice de sostenibilidad de las acciones realizadas, con sistemas de evaluación ambiental como *Sustainability Assesment Model (SAM)* o *Eco-Management and Audit Scheme (EMAS)*. En dicho índice deberían incluirse la adecuación y conservación del paisaje desde dos puntos de vista: el edificatorio y el de la expansión de la urbanización y sus infraestructuras.

Somos pesimistas por varias razones:

1. La adaptación de las leyes urbanísticas según la nueva ley del suelo es un proceso lento, que depende de la voluntad política y de los medios disponibles para su realización. Por ejemplo, Aragón es la única Comunidad Autónoma que ha incorporado ya las nuevas políticas en su ley del suelo. Llama la atención, además, que el obligado Reglamento de Planeamiento de desarrollo de la ley anterior sólo fuese aprobado, entre el 2002 y el 2007, por Aragón, Cataluña, Valencia y Extremadura, y que el resto de Comunidades Autónomas sigan rigiéndose como derecho supletorio por el Reglamento de Planeamiento de 1978[16].
2. El proceso administrativo de transformación del suelo es inoperante, y pasa por innumerables trámites complejos y muy poco transparentes para la ciudadanía. Poco flexible, plagado de tecnicismos y burocracia y además repleto de intereses económicos, el proceso raramente se enfoca desde un punto de vista conceptual, sino desde otro meramente técnico.
3. La administración utiliza su propio patrimonio de suelo para financiarse a sí misma. A falta de fuentes de financiación suficientes para atender a su ciudadanía, los ayuntamientos especulan con su suelo obtenido de dotaciones, cesiones y espacios de reserva. Mientras este sistema persista, pocos consistorios aprobarán medidas que impidan o limiten la expansión de sus perímetros a través de la construcción y la urbanización.

Si bien, como vemos, el paisaje ha sido incorporado a esta ley, consideramos que para promover políticas efectivas y aplicables respecto a su protección las leyes urbanísticas autonómicas deberían adaptarse a la ley incorporando algunos principios:

1. Participación ciudadana y transparencia en la gestión urbanística, facilitando en lo posible la gestión administrativa postulada en movimientos como Ciudad Lenta[17]. Este tipo de gestión promueve la transparencia y la información real, actualizada y pública como punto de partida de la participación ciudadana. Sólo desde una manera informada, reflexiva, crítica y con capacidad de alegación y mejora de los proyectos municipales, los habitantes podrán elegir qué hacer con su territorio.
2. Creación de organismos supramunicipales que puedan evaluar y ayudar a los ayuntamientos en la toma de decisiones. Aunque existan órganos correctores a nivel provincial, las competencias en materia de urbanismo recaen sobre los Ayuntamientos. Pero éstos, sobre todo en municipios pequeños, no siempre están capacitados para hacer frente de manera profesional a la gestión urbanística y la toma de decisiones.
3. Estos organismos deberán depender de una asociación de municipios que consideren que deben proteger su paisaje. Consideramos que tanto las Comisiones de Urbanismo como las Diputaciones Provinciales no han sido capaces de limitar convenientemente la expansión irreflexiva de muchos de sus territorios. En este contexto, pensamos que figuras administrativas alternativas como, por ejemplo, la comarca en Aragón, que asocia municipios por

afinidades culturales, territoriales o paisajísticas, son mucho más adecuadas. Aunque habría que dotar a estas entidades de un mayor poder ejecutivo en materia urbanística.

4. La protección del paisaje no es un concepto a imponer. No siempre los habitantes de suelos paisajísticamente ricos son conscientes de ello. Por tanto nosotros proponemos no la imposición de la protección del paisaje, sino su puesta en valor a través de la información, la formación y la reflexión.



Figura 2. Vanalización de la arquitectura frente a los tipos tradicionales en desuso. La tipología moderna de la primera, tercera y quinta vivienda puede ser encontrada en muchos pueblos de la geografía española, incluso europea, homogeneizando las imágenes arquitectónicas y paisajísticas de nuestro territorio.

## 5. El proyecto de construcción y el paisaje

Pese a todos los debates, congresos y publicaciones entre arquitectos sobre las medidas que deben incorporar los planes generales de ordenación urbana para garantizar la integración adecuada de las nuevas construcciones en los municipios, dicha integración no se está consiguiendo, con la consiguiente paulatina degradación del paisaje urbano.

Si bien es cierto que en algunos pueblos del Pirineo Aragonés o Cataluña las normativas sobre tipologías y materiales han dado sus frutos, en la gran mayoría de municipios, o bien no existe normativa al respecto o ésta se ha mostrado ineficiente o inadecuada para evitar el deterioro de los paisajes urbanos. Expresiones como, por ejemplo, “la forma y dimensiones de los huecos de puertas y ventanas armonizarán con los tradicionales existentes” o “los materiales serán compatibles con su entorno” que tan a menudo encontramos en las Ordenanzas Municipales no han sido capaces de frenar el desmantelamiento de imágenes tradicionales coherentes con la idiosincrasia local. Ante esta situación es inevitable cuestionarse qué hace tan difícil que las nuevas construcciones sean compatibles con su entorno y respeten medianamente la fisonomía de los núcleos rurales.

Desde la arquitectura contemporánea se suele argumentar que la cuestión de la integración arquitectónica depende de la buena o mala calidad de los proyectos. Pero para nosotros la raíz del problema no está tanto en criterios subjetivos sobre la belleza o la calidad de la obra final sino en el cambio que se ha dado en la propia concepción del proyecto arquitectónico.

Secularmente, las edificaciones en los pueblos eran realizadas por maestros albañiles que recogían la tradición oral y la ponían en práctica. En nuestra opinión su procedimiento era sostenible *per se* porque utilizaban materiales locales asequibles y compatibles con las condiciones climáticas y sociales del lugar, además de que las modificaciones tipológicas eran lentas, reflexionadas y basadas siempre en la



experiencia. Si bien es cierto que, dada las mayores exigencias de nuestra sociedad en confort, higiene y calidad de los materiales, este es un modelo que ya no es viable sí que tiene elementos de los que todavía podemos aprender.

En la actualidad la construcción de una vivienda es un proceso complejo, no sólo desde el punto de vista técnico, si no también administrativo. Normativas como la Ley de Ordenación de la Edificación [18] hacen que un maestro albañil no pueda planear una vivienda por sí solo, puesto que el arquitecto debe intervenir en todas las etapas del proceso independientemente de la envergadura del proyecto. Además la enseñanza de la Arquitectura se realiza desde un punto de vista artístico de modo que la casa es entendida como obra de arte, como objeto individual e irreplicable y, a poder ser, trascendente. Y aunque autores como Souta de Moura o Álvaro Siza, por poner algunos ejemplos, consiguen hacer de la vivienda un arte, esta forma de entender la construcción, en la mayoría de los casos, ni se integra bien con la arquitectura local ni produce obras trascendentes.

En otros países como Francia o Alemania encontramos una alta calidad constructiva al tiempo que un mayor respeto al paisaje edificado tradicional. Sin embargo, la figura del arquitecto tiene unas atribuciones menores que en el caso español [19] y el proyecto se comparte con otros agentes como constructores locales e ingenieros[20], que tienen un mayor peso en el proceso constructivo que en nuestro país. En cualquier caso, la calidad del acabado está garantizada por unos estrictos controles a la edificación. Mientras que en España se pone más acento en que se cumplan los trámites administrativos y burocráticos, en otros países es más importante es el cumplimiento efectivo y real de la normativa al final del proceso.

Parece ser, pues, que un mayor protagonismo de las funciones del arquitecto no redundaría necesariamente ni en una mayor calidad del edificio ni en su mejor integración con su entorno urbano. Ya que la ruptura con el modelo tradicional y la mayor “profesionalización” de la construcción en manos de los arquitectos ha contribuido, en parte, a la banalización de muchos espacios a través de una urbanización no respetuosa con la idiosincrasia cultural, histórica y arquitectónica local, proponemos replantear las funciones y atribuciones del director del proyecto, aprender de nuestro modelo tradicional y de los sistemas de integración de la arquitectura rural francesa y alemana y devolver, en el proceso de edificación, parte del protagonismo perdido a los agentes locales.

## **6. El polémico proyecto de Gran Scala: incertidumbres y oportunidades**

El mega-proyecto turístico de Gran Scala tiene el apoyo de casi toda la clase política aragonesa y de la población de la comarca, que lo siente como una oportunidad de cambio en una zona muy deprimida con apenas posibilidades de revertir su situación de desierto demográfico.

Son principalmente los grupos ecologistas los que se oponen de forma frontal al proyecto alegando que es totalmente insostenible, basa el desarrollo en el juego (actividad dudosamente ética), destruirá lo que de actividad agraria y ganadera todavía subsiste en la comarca, desatará la especulación del suelo y malvenderá la riqueza paisajística, ecológica y medioambiental monegrina.

El diagnóstico de unos y otros puede que sea acertado: ¿qué sentido tiene el territorio de Monegros sin personas?, pero ¿y un Monegros urbanizado descontroladamente con su particular idiosincrasia y riqueza medioambiental echada a perder? Las inquietudes, preocupaciones e ilusiones de partidarios y detractores son fundadas.

En este extremadamente incierto contexto, nosotros queremos formular una propuesta conciliadora que tenga en cuenta tanto el estado crítico a nivel social, económico e identitario en el que se encuentra la comarca, como los peligros que se derivan de una

mala praxis del mega-proyecto. Nuestra propuesta pretende ser un punto de encuentro en el que, sin renunciar a las oportunidades que para el territorio puede suponer la inesperada entrada a escena de Gran Scala, éste no actúe como una apisonadora de destrucción que arrase la identidad de la comarca.

Hemos de tener en cuenta que Gran Scala tiene previsto ocupar poco más del 0.7% del total de la comarca, si bien es cierto que se debería ser especialmente vigilante a que no se construyese en ningún espacio declarado en la actualidad como Red Natura 2000. Pero precisamente las necesidades de agua del proyecto parece que dejan al margen los espacios protegidos al no encontrarse ninguno de ellos en el ámbito del canal de agua de Los Monegros.

Con todo, sabemos que uno de los mayores peligros del proyecto es que atraiga la especulación urbanística al resto de la comarca, proceso que, por cierto, ya se ha iniciado en algunos pueblos con la construcción de urbanizaciones irrespetuosas con su entorno natural y urbano. Por ello formulamos nuestra propuesta en los siguientes términos:

Sugerimos llevar a cabo Gran Scala a modo de isla artificial en medio del páramo monegrino. Aceptemos sin mayor alarmismo que el lugar donde se ubique el proyecto sufrirá una gran reconversión y redefinición de sus actuales funciones productivas, naturaleza social y estética: de lo agrícola-ganadero a lo terciario y de la tranquilidad y el contacto con la naturaleza al consumismo y a la sobreexposición de estímulos urbanitas. Pero, al tiempo que se reinventa esta porción de Monegros, proponemos poner en marcha lo que hemos venido defendiendo en el resto del artículo, algo a lo que, en realidad, nunca antes se le ha prestado demasiada atención: revaloricemos las señas de identidad paisajísticas y arquitectónicas de la comarca y protejamos la idiosincrasia del territorio que queda fuera de la isla Gran Scala.

Así pues planteamos que, de seguir adelante el proyecto Gran Scala, se tengan en cuenta otros elementos con el objetivo de elaborar un plan territorial integral en Monegros:

1. Consolidación de las zonas protegidas como Red Natura 2000 y declaración como parque natural de la ZEPA Estepas de Monegrillo por su alto y particular valor ecológico e idiosincrásico.
2. Plan de valorización de la arquitectura, paisaje y cultura local basado en la información, formación, reflexión crítica y participación ciudadana. Desde este estado de introspección informado, la ciudadanía junto con las instituciones locales deberían dilucidar cuál es su situación, con qué posibilidades cuenta y qué opción de desarrollo prefiere emprender.
3. Plan de rehabilitación de viviendas tradicionales y control de tipologías de edificación de nuevas viviendas, que evite que mientras las casas tradicionales se abandonen, se tiren y se echen a perder, se construyan otras basadas en modelos arquitectónicos exógenos.
4. Plan global de seguimiento a nivel supramunicipal que integre todo el territorio, vele por el interés general, impida un crecimiento del casco urbano basado en el modelo de urbanizaciones aisladas y evite que cada Ayuntamiento pueda actuar según criterios particulares.

Conociendo los graves problemas estructurales de la realidad de Monegros es difícil decir que no al proyecto Gran Scala, puesto que éste podría sacar a la comarca del ostracismo y la decadencia actual. Pero no lo hagamos sin poner en valor el resto del territorio, sin criterio, con una visión miope, reduccionista y cortoplacista, sino desde una perspectiva integral de todo el territorio que evite las consecuencias indeseadas que pudieran derivarse de un proyecto de esas características y dimensiones. A falta de alternativas reales y tras décadas de olvido, ambos proyectos no son

contradictorios sino complementarios si se hacen las cosas de manera pausada, reflexiva y con objetivos a largo plazo. ¿Será una utopía hacer las cosas bien?

## 7. Conclusiones

El paisaje constituye pues la expresión de una globalidad que aglutina diversos componentes de carácter general: naturales, constructivos, sociales y culturales. El equilibrio entre estos elementos que configuran los paisajes es complicado actualmente por la vertiginosidad de los cambios que se están dando en los últimos tiempos (frente al *tempo* pausado que han ido configurando los paisajes a lo largo de la historia) y la poca o nula atención que recae sobre el paisaje en sí mismo en los planes urbanísticos e infraestructurales. Estos cambios, en muchos casos desmesurados, generan un estado de desasosiego e incertidumbre al perderse, en un breve periodo de tiempo, las imágenes paisajísticas reconocidas por la sociedad.

Es por ello que se hace necesario un tratamiento diferenciado e innovador del paisaje que se apoye en una concepción sostenible y utilitaria del paisaje, reconociendo la función social, simbólica e identitaria que desempeña. En nuestra opinión este tratamiento ha de pasar por tomar medidas a favor de un aumento de la información, la transparencia, la educación, la participación ciudadana y la puesta en valor de las particularidades paisajísticas y arquitectónicas de los municipios y por un crecimiento lento, pausado y reflexionado de los mismos. Herramientas como el Convenio Europeo del Paisaje, la nueva Ley del Suelo y nuevos procedimientos de sostenibilidad avalan nuestra mirada sobre el territorio. ¿Será una utopía hacer las cosas bien?

## Referencias

- [1] Zoido, F. "Paisaje y actuación pública. Inserción en la legislación y planificación europeas" en Martínez, E. (ed.) *Paisaje y medio ambiente*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1998
- [2] Zoido, F. "Prólogo", en *Paisaje y ordenación del territorio*, Sevilla, Junta de Andalucía y Fundación Duques de Soria, 2002
- [3] Martín, N. "Introducción: cruzando umbrales de percepción", en López, A. T. (coord.) *VII Jornadas sobre el Paisaje: Paisaje y desarrollo integral en áreas de montaña*, Madrid, Ministerio de Medio Ambiente, 1997
- [4] Nel-lo, O. "Paisaje, plan y política", en <http://www.vitoria-gasteiz.org/ceac/forourbanopaisaje/>, 2005
- [5] Ojeda, J. F. "Desarrollo y patrimonio paisajístico", en <http://www.juntadeandalucia.es/cultura/iaph/publicaciones/dossiers/dossier14/dossier14art2.html>, 2003
- [6] Roger, A. *Breve tratado del paisaje*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2007
- [7] Martínez, J. "La construcción cultural del paisaje: aportes desde la antropología sociocultural" en Fernández de Larrinoa, K. (ed.) *La administración de los paisajes: desarrollo e impacto local*, Vitoria-Gasteiz, Escuela Universitaria de Trabajo Social de la UPV/EHU, Campus Vitoria-Gasteiz, 2000
- [8] Ortega, N. "Paisaje y cultura" en Martínez, E. (ed.) *Paisaje y medio ambiente*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1998
- [9] Verdaguer, C. "Conclusiones a las Jornadas del I Foro Urbano de Paisaje de Vitoria-Gasteiz 2005" en <http://www.vitoria-gasteiz.org/ceac/forourbanopaisaje/>, 2005
- [10] Sanz, C. "El paisaje como recurso", en *Estudios sobre el paisaje*, Murcia, Ediciones de la Universidad Autónoma de Madrid y Fundación Duques de Soria, 2000

- [11] Cañellas-Boltó, S. et al. “La gestió pública del paisatge a Catalunya”, en <http://www.catpaisatge.net/cat/index.php>, 2005
- [12] Ley del Suelo 8/2007
- [13] EEA, Urban sprawl in Europe — The ignored challenge, Informe nº 10/2006 de la AEMA, Agencia Europea de Medio Ambiente, Copenhagen, 2006
- [14] *Estrategia de ahorro y eficiencia energética en España 2004-2012. Plan de Acción 2008-2012*. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDEA). Julio 2007.
- [15] Relph, E. *Place and placelessness*, London, Pion, 1976
- [16] Ministerio de Vivienda. Normativa Autonómica. Suelo y Urbanismo, 2007
- [17] Asociación Internacional Citta Slow. [www.cittaslow.net](http://www.cittaslow.net) (Son ciudades “lentas en España: Mungia, Pals, Palafrugell, Begur, Bigastro, Lekeitio, Rubielos de Mora y Pozo Alcon).
- [18] Ley de Ordenación de la Edificación. Artículos 10 y 12.
- [19] Libro Blanco. Título de Grado de Arquitectura. ANECA, 2006
- [20] Libro Blanco. Título de Grado de Ingeniería de Edificación. ANECA , 2006

**Correspondencia** (Para más información contacte con):

Enrique Cano Suñén  
Ingeniería de la Construcción. Departamento de Ingeniería Mecánica. Universidad de Zaragoza. Campus Río Ebro. Edificio Agustín de Betancour.  
C/ María Luna 3, 50018 Zaragoza (España).  
Phone: +34 976 76 10 00  
E-mail: [ecs@unizar.es](mailto:ecs@unizar.es); [nuria\\_cano@hotmail.com](mailto:nuria_cano@hotmail.com)